Asunción, 27 de julio de 2023

DICTAMEN UOC N° 174 /2023

SEÑOR
DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS, Presidente.
Consejo de Superintendencia, Secretaria 2.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ICEO N° 048/2023 – LPN PAC N° 04/2023 "CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS EDIFICIO SEDE TESTANOVA (OFICINAS DE APOYO) C.S.J. – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 422.355.

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia, con el objeto de elevar el **Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 048/2023,** el cual contiene la evaluación técnica de las ofertas presentadas en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 04/2023 "CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS EDIFICIO SEDE TESTANOVA (OFICINAS DE APOYO) C.S.J. – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 422.355.**

En fecha 24 de julio de 2023, se ha recibido en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones la Nota NCEO Nº 580/2023 de fecha 20 de julio de 2023 del Comité de Evaluación de Ofertas por la que remitieron el **Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 048/2023** de fecha 19 de julio de 2023 para los trámites pertinentes.

El Comité de Evaluación de Ofertas es el órgano con competencia exclusiva para analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de los procesos licitatorios de la Institución y respetando su independencia de criterio; esta Unidad Operativa de Contrataciones remite los antecedentes a la máxima autoridad de conformidad a lo establecido en el inciso g) del artículo 7º del Decreto Nº 2.992/19 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley Nº 3.439/2.007 que establece como función de la Unidad Operativa de Contrataciones *"…elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión…".*

Asimismo, es importante mencionar como recordatorio lo establecido en el Art. 58 del Decreto Reglamentario N° 2.992/19 el cual menciona cuanto sigue: *"…No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación…".*

Esta Unidad Operativa de Contrataciones ha verificado el registro de inhabilitados a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que se adjuntan.

Por lo expuesto precedentemente, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones eleva el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 048/2023, el cual en su parte conclusiva argumenta y recomienda cuanto sigue: *"…En virtud de los sustentos técnicos y jurídicos expuestos en el presente Informe, el* ***Comité de Evaluación de Ofertas*** *recomienda calificar técnicamente en el marco del llamado a* ***CALIFICACIÓN TÉCNICA DE OFERTAS PRESENTADAS – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC PRIORITARIO N° 04/2023 "CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS EDIFICIO SEDE TESTANOVA (OFICINAS DE APOYO) CSJ – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 422.355****, por cumplir con el puntaje requerido a los oferentes detallados a continuación:*

Abg. y N.P. Juan Ángel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

Cta. Liz Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico:
contrataciones1@pj.gov.py

1. ***ING. ALBERTO GUSTAVO ROLÓN FRANCO.***
2. ***ING. ROBERTO ELISEO VERA VIERCI.***
3. ***CONSULTORA DE INGENIERÍA ALTO PARAGUAY S.A. (CIALPA S.A.)***

Se recomienda realizar la apertura del Sobre de la Oferta Económica (Sobre Nro. 2), de las ofertas que han calificado técnicamente…".

Cabe resaltar que se cumple con la Resolución Nº 8364 de fecha 02 de octubre de 2020, en relación a los tres (3) días corridos para la remisión del ICEO al Consejo de Superintendencia (Secretaría N° 2) de la Corte Suprema de Justicia, considerando que el plazo se extiende hasta el 27 de julio de 2023, de conformidad al art. 338 del Código Civil.

Adjunto al presente Dictamen se eleva a consideración el Proyecto de Resolución que se encuentra sujeto a modificación acorde al criterio de la máxima autoridad.

Cabe aclarar que la presente remisión del ICEO se ajusta a lo establecido en el Art. 7 Inc. g del Decreto Nº 2992/19 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones" y se ha respetado la absoluta independencia de criterio del Comité de Evaluación de Ofertas de conformidad al Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Atentamente.

Abg. y N.P Juan Ángel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

PODER JUDICIAL – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Lic. Liz Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
SECRETARIA
27 JUL. 2023
Recibido por:
Aclaración: Sebastián Lobo
Hora: 11:10
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA S.R.A.2

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico:
contrataciones1@pj.gov.py